

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
GUATEMALA, C.A.



ADMINISTRACIÓN
2020-2024

MANUAL PARA COMUDE



INDICE

PRESENTACIÓN	1
OBJETIVOS:	2
MARCO JURÍDICO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. VINCULACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO COMUDE	7
3. MARCO CONSTITUCIONAL:	7
4. ACTORES Y ACCIONES EN COMUDE:	22
4.1 CONCEJO MUNICIPAL Y COCODES:	23
4.2 COMISIONES DEL COMUDE:	23
4.3 CONCEJO MUNICIPAL Y POBLACIÓN, VÍNCULOS CON COCODES Y COMUDE.	24
4.4 SECRETARÍA DEL COMUDE:	24
4.5 EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD Y EL COMUDE:	25
4.6 ASESORÍA TÉCNICA DEL COMUDE:	25
4.7 SISTEMATIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL COMUDE:	25
4.8 COMISIÓN DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL COMUDE:	26
4.9 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:	26
4.10 SISTEMA DE PLANIFICACIÓN:	26
4.11 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN:	27
4.12 RENDICIÓN DE CUENTAS:	27
5. ACTORES EN EL COMUDE	27
5.1 COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL	27
5.2 SECRETARIA DEL COMUDE	30
5.3 COMISIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE-	33
6. COMISIONES DE TRABAJO EN EL COMUDE	34
6.1 COMISION DE FOMENTO ECONOMICO, TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. 34	
6.2 COMISION DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA.....	34
6.3 COMISION DE FINANZAS.	34

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
GUATEMALA, C.A.**



6.4	COMISION DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL, CULTURA Y DEPORTES.	34
6.5	COMISION DE LA FAMILIA, LA MUJER, LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, ADULTO MAYOR.....	34
6.6	COMISION DE PROBIDAD.	34
6.7	COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.....	35
6.8	COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA PAZ.	35
6.9	COMISION DE DESCENTRALIZACION, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.....	35
6.10	COMISION DE COMRED.....	35
7.	ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO	35
7.1	COMISION DE FOMENTO ECONOMICO, TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. 35	
7.2	COMISION DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA.....	36
7.3	COMISION DE FINANZAS	37
7.4	COMISION DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL, CULTURA Y DEPORTES.	38
7.5	COMISION DE LA FAMILIA, LA MUJER, LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, ADULTO MAYOR.....	39
7.6	COMISION DE PROBIDAD.	42
7.7	COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.....	43
7.8	COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA PAZ.	44
7.9	COMISION DE DESCENTRALIZACION, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.....	47
7.10	COMISION DE COMRED.....	48
8.	FUNCION DE LOS COCODES	50
9.	MESAS TÉCNICAS EN EL COMUDE	54
9.1	MESAS SECTORIALES	56
10.	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS.....	59
11.	FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DEL COMUDE.....	61
12.	PARTICIPACIÓN DEL PLENO EN COMUDE.....	71
13.	PROCESO OPERATIVO DEL COMUDE:.....	80
14.	IDEAS BÁSICAS PLAN ESTRATÉGICO VISIÓN CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ.....	82
15.	INSTRUMENTO PARA DESARROLLAR PROPUESTAS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE.....	86

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
GUATEMALA, C.A.



16.	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMUDE:	87
16.1	INTEGRACIÓN:	87
16.2	ACREDITACIÓN:	88
16.3	PLANIFICACIÓN:	88
16.4	PROCESO DE CONVOCATORIA PARA REUNIONES ORDINARIAS:	89



PRESENTACIÓN

Reconocer que en los vacíos del COMUDE radican la falta de un protocolo que oriente las acciones estratégicas para un trabajo eficiente y el logro de mejores resultados, la que es un punto de partida de una buena gobernanza.

Comprender el proceso global de construcción colectiva del protocolo que debe partir de una propuesta municipal sustentado, que servirá de guía en las reuniones ordinarias y extra-ordinarias y de consulta rápida cuando se requiera en el seno del COMUDE, luego de su posterior aprobación y vigencia legal a través de un Acuerdo Municipal.



OBJETIVOS:

- 1.1. Contar con un manual de protocolos que establezca canales, roles, procedimientos, responsabilidades y compromisos de los distintos entes participantes en la administración municipal relativas a los COCODES, COMUDES y distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen presencia en el municipio.

- 1.1. Establecer un sistema de ordenamiento de procesos, mecanismos, rutas de tratamiento y solución de problemas de la administración municipal a través de la participación cualitativa de los órganos establecidos por el Código Municipal y de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

- 1.1. Establecer una buena gobernanza con visión futurista que trascienda a varias administraciones municipales y que permita un excelente funcionamiento de los órganos establecidos y participantes en el desarrollo municipal.



MARCO JURÍDICO

- Convenios, Tratados, Declaraciones, firmados y ratificados por nuestro país.
- Constitución Política de la República.
- Acuerdos de Paz.
- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto Legislativo 11-2002.
- Código Municipal Decreto Legislativo No. 12-2002.
- Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
- Ley de Descentralización



1. INTRODUCCIÓN

Por falta de una visión estratégica de largo plazo a través de un Plan visionario y futurista, y también por la falta de una Agenda Compartida de Pueblo, se carece de una ruta clara sobre el Proyecto de Desarrollo Integral del municipio, razón fundamental del rezago y del atraso en indicadores fundamentales como en los campos de salud, desnutrición crónica, educación, pobreza, pobreza extrema, problemas ambientales, económicos, culturales y sociales. Las formas organizacionales y funcionales de los entes gubernamentales, tanto departamentales como municipales, así mismo los entes comunitarios que funcionan alrededor de planes cortoplacistas, los cuales se dedican básicamente a resolver problemas superficiales a manera de apagar fuegos de sectores fragmentados de la sociedad. La carencia de un Plan Estratégico, al mismo tiempo genera fragmentación social y duplicación de esfuerzos y recursos.

En lo interno de las organizaciones, tales como en el Concejo Municipal, COMUDE, COCODES y otros órganos, hay ausencia de una sistematización de procesos y resultados, no hay protocolos y si existen no tienen una dirección integral, sino sólo

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
GUATEMALA, C.A.**



resuelve coyunturas. La poca participación comunitaria, hace que los problemas tengan tratamientos parcializados. Con este fundamento se considera prudente e importante contar con un Manual, considerando que la tendencia de la actual administración municipal es establecer lineamientos generales para construir participativamente las propuestas, reflexionar juntos y a través de procesos de presentación, socialización, análisis, consulta, validación y aprobación colectiva con los sectores organizados y acreditados en las instancias legales correspondientes, tales como el Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE, Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES y todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que funcionan en el municipio.

El trabajo pionero en este campo es un tanto difícil pero es muy importante iniciar el proceso para revertir el orden acostumbrado, necesitamos reactivar todo el potencial con que cuenta nuestro municipio para iniciar escribiendo una historia distinta para el presente y futuro de las generaciones jóvenes del municipio y lograr un desarrollo sostenible.



OBJETIVOS:

1. Establecer un sistema de ordenamiento de procesos, mecanismos, rutas de tratamiento y solución de problemas de la administración municipal a través de la participación cualitativa de los órganos establecidos por el Código Municipal y de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
2. Contar con un manual que establezca canales, roles, procedimientos, responsabilidades y compromisos de los distintos entes participantes en la administración municipal relativas a los COCODES, COMUDES y distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen presencia en el municipio.
3. Establecer una buena gobernanza con visión futurista que trascienda a varias administraciones municipales y que permita un excelente funcionamiento de los órganos establecidos y participantes en el desarrollo municipal.



2. VINCULACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO COMUDE.

Describe la relación legítima y legal entre las funciones del Concejo Municipal sustentado en el Código Municipal, Decreto Legislativo No. 12-2,002 y su vinculación con el funcionamiento del Concejo Municipal de Desarrollo- COMUDE, también sustentado en la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Legislativo No. 11- 2,002.

3. MARCO CONSTITUCIONAL:

La Constitución Política de la República de Guatemala es el marco referencial de carácter legal superior que todas las leyes ordinarias del país deben tener como techo obligado para cumplir el ordenamiento y normatividad del municipio, sustentado en el cumplimiento de las leyes, reglamentos y ordenanzas que tienen que ver con la autonomía municipal.

Presentamos a continuación las esencias de los artículos constitucionales que nos permiten actuar como municipio y la actuación de sus organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
GUATEMALA, C.A.**



Artículo 4. Libertad e igualdad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí. (párrafo final)

Artículo 24. Inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros. Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasa, arbitrios y contribuciones podrán ser revisados por la autoridad competente de conformidad con la ley. (párrafo dos).

Artículo 28. Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala, tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días.

Artículo 29. Libre acceso a los tribunales y dependencias del Estado. Toda persona tiene libre acceso a los tribunales, dependencias y oficinas del Estado, para ejercer sus acciones y hacer valer sus derechos de conformidad con la ley.

Artículo 30. Publicidad de los actos administrativos. Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen el derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias,



reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar.

Artículo 31. Acceso a archivos y registros estatales. Toda persona tiene el derecho de conocer lo que de ella conste en archivos, fichas o cualquier otra forma de registros estatales, y la finalidad a que se dedica esta información, así como a corrección, rectificación y actualización.

Artículo 35. (párrafo cinco). Libertad de emisión del pensamiento. Es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar ese derecho.

Artículo 44. (párrafo dos). Derechos inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular.

Artículo 46. Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

Artículo 57. Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y



tecnológico de la Nación.

Artículo 64. Patrimonio cultural. Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. (párrafo 1).

Artículo 71. Derecho a la educación. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

Artículo 93. Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

Artículo 97. Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando la depredación.

El Código Municipal:

En su segundo considerando establece que el régimen de su



administración es autónomo y es una expresión fundamental del poder local, y que la administración municipal será descentralizada. El tercer considerando responde al contexto histórico, al reconocer su caracterización multiétnica, pluricultural y multilingüe.

El artículo 3, establece que entre otras acciones, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. El artículo 5 indica el servicio a los intereses públicos deben estar de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria.

El artículo 8, nos prescribe que entre los elementos del municipio están: la población, el concejo municipal, las autoridades tradicionales propias de las comunidades, la comunidad organizada y el ordenamiento jurídico municipal, y el derecho consuetudinario del lugar.

El artículo 9 que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos



municipales. El Gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal.

El artículo 17 establece los derechos y obligaciones de los vecinos, entre los cuales están: ejercer los derechos ciudadanos, servir y defender los intereses del municipio, participar en actividades políticas municipales, participar activa y voluntariamente en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales y comunitarias, ser informado regularmente por el gobierno municipal de los resultados de las políticas, planes municipales y de la rendición de cuentas, integrar la comisión ciudadana municipal de auditoría social, participar en las consultas a los vecinos, pedir la consulta popular municipal en los asuntos de gran trascendencia para el municipio.

Igualmente el artículo 18 indica que los vecinos podrán organizarse en asociaciones comunitarias. Incluyendo las formas propias y tradicionales surgidas en el seno de las diferentes comunidades.



Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural:

Tercer considerando: Que el sistema de Consejos de Desarrollo... ;debiendo estructurarse desde la base de la población, para constituir un instrumento permanente de participación y representación de los pueblos maya, xinka, garífuna y de la población no indígena, así como de los diversos sectores que constituyen la nación guatemalteca, sin exclusión ni discriminación de ninguna especie, mediante la creación de los mecanismos y criterios idóneos en los niveles comunitario, municipal, departamental, regional y nacional.

Quinto considerando: Que es esencial que este sistema de Consejos de Desarrollo se rija por los principios de igualdad en dignidad y derechos de todos los actores sociales, y se haga efectivo en condiciones de oportunidades equitativas de participación dentro de una convivencia pacífica, en el marco de una democracia funcional efectiva y participativa, en los procesos de toma de decisión en la planificación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo.

Artículo 1: El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio



principal de participación de la población maya, xinka, garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.

Artículo 2: Los principios generales del Sistema de Consejos de Desarrollo son:

- a) El respeto a las culturas de los pueblos que conviven en Guatemala.
- b) El fomento a la armonía en las relaciones interculturales.
- c) La optimización de la eficacia y eficiencia en todos los niveles de la administración pública.
- d) ... La promoción de procesos de democracia participativa, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de los pueblos maya, xinka, garífuna y de la población no indígena, sin discriminación indígena.
- e) La conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano, con base en las cosmovisiones de los pueblos maya, xinka, garífuna y de la



población no indígena.

- f) La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer.

Artículo 3: Objetivo. El objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.

Artículo 11: Integración de los Consejos Municipales de Desarrollo. Los Consejos Municipales de Desarrollo se integran así:

- a) El alcalde municipal, quien lo coordina.
- b) Los síndicos y concejales que determine la corporación municipal.
- c) Los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo ...
- d) Los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad; y,



-
-
- e) Los representantes de entidades civiles locales que sean convocados.

Artículo 12: Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo. Las funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo son:

- a) Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio.
- c) Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el municipio, para coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal: para este efecto, apoyará a Corporación Municipal en la coordinación de las acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el municipio.



-
-
- d) Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.

 - e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.

 - f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal, al Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables.

 - g) Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal o al



Consejo Departamental de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.

- h) Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de pre-inversión y de inversión pública, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- i) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de pre-inversión y de inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.
- j) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- k) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.



l) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos, con responsabilidad sectorial en el municipio.

m) Velar por el cumplimiento fiel de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

Artículo 14: Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. La Asamblea Comunitaria es el órgano de mayor jerarquía de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y sus funciones son:

- a) Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación y fijar el período de duración de sus cargos con base a sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad o, en forma supletoria, según el reglamento de esta ley.
- b) Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.



-
-
- c) Promover y velar por la coordinación tanto entre las autoridades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad como entre las instituciones públicas y privadas.
 - d) Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
 - e) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
 - f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario priorizados por la comunidad, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas al Consejo Municipal de Desarrollo o a las entidades correspondientes y exigir su cumplimiento, a menos que se



demuestre que las medidas correctivas propuestas no son técnicamente viables.

- g) Evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo, y cuando sea oportuno, proponer al Consejo Municipal de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.
- h) Solicitar al Consejo Municipal de Desarrollo la gestión de recursos, con base en la priorización comunitaria de las necesidades, problemas y soluciones.
- i) Velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole, que obtenga por cuenta propia o que le asigne la Corporación Municipal, por recomendación del Consejo Municipal de Desarrollo, para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.
- j) Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitario.



-
-
- k) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.
 - l) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
 - m) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la comunidad.
 - n) Velar por el fiel cumplimiento de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

Artículo 20: Toma de decisiones. Los Consejos de Desarrollo tomarán sus decisiones por consenso, cuando éste no se logre, se tomarán por el voto de la mayoría simple.

4. ACTORES Y ACCIONES EN COMUDE:

Describe cómo está organizado el Concejo Municipal en comisiones de trabajo y sus lineamientos direccionales y



procedimentales con las comisiones del COMUDE.

- ✓ Establecimiento de las comisiones en el seno del Concejo Municipal
- ✓ Nombres y apellidos de los concejales y síndicos que integran las comisiones del concejo municipal.
- ✓ Documento de lineamientos de articulación de trabajo de cada comisión del concejo municipal con la comisión específica del COMUDE.
- ✓ Elaboración de un plan operativo anual de cada comisión.
- ✓ Establecimiento de instrumentos de evaluación de monitoreo y seguimiento aplicados por la misma comisión.
- ✓ Elaboración de informes de avances, resultados cualitativos y cuantitativos de las acciones ejecutadas por la comisión.

4.1 CONCEJO MUNICIPAL Y COCODES:

Describe cómo es la relación bilateral entre el Concejo Municipal y los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.

4.2 COMISIONES DEL COMUDE:

Describe y detalla los lineamientos de trabajo de cada comisión del COMUDE, su relación hacia las formas horizontales de



coordinación con otras comisiones y subcomisiones, sus relaciones verticales, tanto hacia arriba y hacia abajo del organigrama y flujograma en el marco de la ley de Consejos de Desarrollo.

4.3 CONCEJO MUNICIPAL Y POBLACIÓN, VÍNCULOS CON COCODES Y COMUDE.

Describe las funciones y atribuciones del Concejo Municipal a partir del Código Municipal y la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, relacionados con los diferentes sectores de la población. Los vínculos legales y funcionales entre COCODES y con los distintos sectores de la población. Así mismo la participación técnica y administrativa de las dependencias y oficinas de la administración municipal con la población usuaria de los servicios públicos.

4.4 SECRETARÍA DEL COMUDE:

Describe las funciones y atribuciones de la secretaría municipal y secretaría del COMUDE para el buen manejo de la sistematización de los acuerdos del COMUDE y COCODES y el ordenamiento documental.



4.5 EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD Y EL COMUDE:

Describe las funciones y atribuciones del equipo técnico para la creación de condiciones técnicas y logísticas para el buen funcionamiento del COMUDE Y COCODES.

4.6 ASESORÍA TÉCNICA DEL COMUDE:

El Concejo Municipal establecerá los lineamientos de trabajo de la asesoría técnica municipal, especificando funciones, atribuciones y productos a convenir como resultados de sus responsabilidades asignadas en cada cargo o puesto que desempeñan o los establecidos en los contratos.

4.7 SISTEMATIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL COMUDE:

- Cada COCODE sistematizará su documentación.
- Cada comisión del COMUDE sistematizará su documentación.
- La unidad técnica y secretaría del COMUDE sistematizará su documentación.
- El Concejo Municipal tendrá una sistematización total de la documentación del COMUDE.



4.8 COMISIÓN DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL COMUDE:

Se instalará una comisión de evaluación, seguimiento y monitoreo del COMUDE que trazará una ruta para visualizar avances, limitaciones, situaciones transitorias y canalización procedimental para propuestas de solución de problemas.

4.9 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:

Se necesita establecer un sistema de evaluación institucional para desarrollar los procesos de evaluación a través de metodologías consensuadas y pactadas en acuerdos colectivos del Concejo Municipal, Consejo Municipal de Desarrollo, Consejos Comunitarios de Desarrollo y sectores comunitarios copartícipes a través de instrumentos técnicos y pautas evaluativas acordes a las necesidades comunitarias. En esta instancia se resaltaré la visión sobre la pertinencia ancestral o no de los servicios prestados.

4.10 SISTEMA DE PLANIFICACIÓN:

Documento básico con los lineamientos e instrumentos de planificación del COMUDE, COCODES, Comisiones de la municipalidad, comisiones y subcomisiones del COMUDE,



Oficina de Planificación Municipal, mesas técnicas, asesorías específicas de planificación e instancias interinstitucionales de apoyo a la planificación municipal.

4.11 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN:

Proceso integral que tiene como propósito central informar a todos los miembros acreditados del COMUDE y a todos los sectores de la población, sobre los planes municipales, los programas y proyectos por ejecutarse, en ejecución y ejecutados, sus resultados, los indicadores logrados, las tareas pendientes, los costos, las limitaciones y sus procesos de seguimiento.

4.12 RENDICIÓN DE CUENTAS:

Estrategia formal y legal para informar periódicamente a las instancias correspondientes del gobierno departamental y nacional, especialmente a las instancias gubernamentales de rendición de cuentas, así mismo a la población sobre la ejecución presupuestaria y otros intereses de la población.

5. ACTORES EN EL COMUDE

5.1 COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Este órgano del COMUDE es clave para una articulación



de alto nivel de las acciones estratégicas entre el Concejo Municipal, la coordinación general presidida por el Alcalde Municipal y las comisiones específicas del COMUDE. El perfil profesional y de alta responsabilidad del concejal y/o síndico municipal asignado para la coordinación de cada comisión del Concejo y la comisión del COMUDE hará más fácil el trabajo de coordinación y la garantía de lograr metas y resultados exitosos en los tiempos previstos.

2. Se deben establecer comisiones sustentadas en leyes vigentes y con fundamento en las políticas públicas nacionales y políticas municipales.
3. Las comisiones deben ser estratégicas alineadas con los problemas estructurales del municipio y del Plan Estratégico de Largo Plazo.
4. Las comisiones del Concejo Municipal también deben estar alineadas con las comisiones del Consejo Municipal de Desarrollo.
5. Se debe contar con un estudio de perfiles personales y



y profesionales de cada miembro del Concejo Municipal para garantizar la eficiencia y buenos resultados de cada comisión.

6. Asignar a la persona idónea para la coordinación de cada comisión para garantizar alta coordinación en la ejecución de los acuerdos establecidos en el COMUDE.
7. No permitir la multi-coordinación del mismo miembro del Concejo Municipal para varias comisiones del Concejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, para evitar fracasos.
8. Establecer mecanismos, procedimientos y formas de comunicación que brinden certeza comunicacional y funcional para cumplir con las tareas planificadas.
9. Establecer un cronograma para desarrollar reuniones ordinarias bilaterales (comisión del concejo y comisión del COMUDE).
10. Contar con un Plan operativo específico, estableciendo metas, indicadores y resultados para presentarlos en el



proceso de rendición de cuentas.

11. Establecer una Agenda Mínima anual para desarrollar un proceso secuencial de cómo resolver los problemas de su competencia.
12. Realizar evaluaciones bilaterales internas para conocer la funcionalidad del delegado del Concejo Municipal y así mismo para conocer la funcionalidad de los miembros de la comisión del COMUDE.
13. La comisión y su relación bilateral con el COMUDE deberá ser evaluada a través de la Comisión de Evaluación, Monitoreo y Seguimiento.
14. Rendición de cuentas a través de informes.

5.2 SECRETARIA DEL COMUDE

La secretaría técnica del COMUDE es el órgano que garantiza la sistematización del historial administrativo, político y técnico del COMUDE, porque lleva todo el registro administrativo, ejecutivo y descriptivo circunstanciado de las reuniones ordinarias y



extraordinarias a través de las actas suscritas, revisadas, firmadas, selladas y aprobadas por el pleno del COMUDE, así mismo las memorias técnicas específicas de eventos colaterales acordados y ejecutados por los órganos del COMUDE en reuniones de comisiones, mesas y grupos. Al mismo tiempo es la responsable del centro de documentación de todo el proceso global e integral de la vida del COMUDE en una administración municipal y que servirá de transferencia para otra administración municipal para viabilizar el trabajo continuo del sistema de Consejos de Desarrollo.

1. Debe ser coordinado por el mismo secretario municipal y sólo por razones de fuerza mayor o en casos excepcionales podrá ser sustituido por otro empleado municipal que garantice buena calidad de trabajo.
2. Preparar una agenda del día, fundamentada en el orden de prioridades acordadas en la reunión anterior del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE.
3. Redactar y suscribir el acta correspondiente en forma



ejecutiva y en forma descriptiva cuando así se solicite o amerite el caso.

4. Leer el acta al final de cada reunión ordinaria y extraordinaria para su revisión, presentación de enmiendas y claridad de acuerdos y responsables.
5. Levantar la memoria técnica de la reunión ordinaria o extraordinaria del COMUDE, donde se registran los asuntos tratados, acuerdos establecidos, responsables de la ejecución, tiempos de ejecución y resultados esperados.
6. Sistematizar todas las memorias técnicas del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE para registro y archivo público municipal.
7. Solicitar a todos los órganos del COMUDE los informes correspondientes fundamentado en acuerdos establecidos por el pleno, para su sistematización secuencial en apoyo al logro de los objetivos establecidos.
8. Informar a la Coordinación General del Consejo Municipal



de Desarrollo -COMUDE, todos los procesos técnicos recopilados a través de los distintos órganos.

9. Enviar a los miembros del COMUDE las memorias técnicas de las reuniones ordinarias y extraordinarias, así mismo a las comisiones específicas sobre asuntos de su competencia.
10. Redactar la memoria técnica anual del COMUDE.
11. Otros.

5.3 COMISIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO - COMUDE-

Las Comisiones del COMUDE son de carácter técnico y científico, que deberán ser integrados a partir de una visión estratégica alineada con los componentes principales del Plan Estratégico de Largo Plazo, La Visión de Municipio, la Agenda Compartida y los problemas estructurales priorizados en los planes operativos. El registro de perfiles profesionales y experienciales de cada miembro del COMUDE será un segundo punto de partida para la integración de las comisiones, al mismo tiempo es recomendable



establecer alianzas con instituciones gubernamentales y no gubernamentales con especialidades en ámbitos específicos para prestar asistencia técnica en forma temporal y la posibilidad de contratar algunos consultores independientes cuando los casos lo ameriten. El trabajo de este órgano es esencial para que se realicen trabajos sistematizados desde la planificación, la implementación, ejecución y rendición de cuentas con fundamento en los parámetros técnicos cuantitativos y cualitativos a establecerse.

6. COMISIONES DE TRABAJO EN EL COMUDE

- 6.1** COMISION DE FOMENTO ECONOMICO, TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
- 6.2** COMISION DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA.
- 6.3** COMISION DE FINANZAS.
- 6.4** COMISION DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL, CULTURA Y DEPORTES.
- 6.5** COMISION DE LA FAMILIA, LA MUJER, LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, ADULTO MAYOR.
- 6.6** COMISION DE PROBIDAD.



-
-
- 6.7** COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.
 - 6.8** COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA PAZ.
 - 6.9** COMISION DE DESCENTRALIZACION, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.
 - 6.10** COMISION DE COMRED.

7. ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

Cada comisión establecida cuenta con su organización interna y sus atribuciones propias de acciones para desarrollar un trabajo sistemático, como sigue a continuación:

7.1 COMISION DE FOMENTO ECONOMICO, TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

- 6.1.1. Contar con una agenda mínima sobre los problemas estructurales que necesitan tratamiento urgente.
- 6.1.2. Establecer propuestas de desarrollo municipal.
- 6.1.3. Desarrollar un diagnóstico sobre los problemas ambientales actuales.
- 6.1.4. Desarrollar propuestas innovadoras cómo desarrollar una educación ambiental de calidad.



-
-
- 6.1.5. Establecer alianzas estratégicas con organismos locales, departamentales, nacionales e internacionales cuya agenda es el mejoramiento del medio ambiente.
 - 6.1.6. Desarrollar lineamientos sobre la cultura ancestral maya sobre cómo se abordan los principios y los valores sobre la Madre Tierra.
 - 6.1.7. Incidir en el sistema escolarizado y en la educación comunitaria para un enfoque de ambiente sostenible.

7.2 COMISION DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA.

- 7.2.1 Proponer proyectos de urbanización tales como, pavimentación o adoquinamiento de calles, puentes, muros de contención, escuelas, salones comunales, etc.
- 7.2.2 Evaluar la ejecución de los proyectos de este tipo en su comunidad.
- 7.2.3 Otras inherentes a sus funciones.



7.3 COMISION DE FINANZAS

- 7.3.1 Sensibilizar a los miembros del órgano de coordinación acerca de la importancia de la contabilidad, para el buen desempeño administrativo del COCODE.
- 7.3.2 Archivar todos los recibos y facturas.
- 7.3.3 Mantener el registro de los gastos actualizado.
- 7.3.4 Presentar un informe mensual de cuanto se tiene y cuanto se debe, para presentarlo al Órgano de Coordinación.
- 7.3.5 Ser la comisión que custodie el dinero que tiene en su poder, velando por la transparencia y la calidad del gasto.
- 7.3.6 Llevar el control y registro de materiales que llegan a la comunidad para la ejecución de obras, cuando se compre con el dinero que tiene a su custodia.



Todos los gastos y pagos deberán ser respaldados por recibos o facturas, con el visto bueno de los miembros del Órgano de Coordinación.

7.4 COMISION DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL, CULTURA Y DEPORTES.

7.4.1 Contar con un diagnóstico de los problemas, necesidades e intereses del sistema educativo escolarizado en el municipio.

7.4.2 Contar con un diagnóstico de los problemas, necesidades e intereses del sistema educativo no escolarizado en el municipio.

7.4.3 Elaborar una agenda educativa mínima del municipio para su análisis, planificación y ejecución a través de proyectos y programas de calidad.

7.4.4 Hacer propuestas en COMUDE de cómo lograr una educación con pertinencia bilingüe, intercultural, cultural y deportiva.



7.4.5 Diseñar un Plan de corto y mediano plazo para desarrollar estrategias hacia una educación de calidad.

7.4.6 Desarrollar propuestas educativas escolarizadas y comunitarias.

7.5 COMISION DE LA FAMILIA, LA MUJER, LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, ADULTO MAYOR.

7.5.1 Informar y asesorar en el COMUDE en materia de políticas para promoción del desarrollo integral de los niños, la juventud, las mujeres y familias del municipio, y en el fomento de una cultura democrática coherente con el respeto de los derechos humanos, proponiendo para tal efecto las medidas de políticas económicas, sociales y culturales que beneficien a los niños, la juventud, las mujeres y la familia del municipio.

7.5.2 Promover la coordinación de las instituciones del



sector público y privado con presencia en el municipio, que impulsen políticas públicas y/o privadas a favor de los niños, la juventud, la familia y las mujeres del municipio, adoptando mecanismos de interlocución y diálogo.

7.5.3 Tomar la iniciativa para alcanzar el cumplimiento a nivel local, de los acuerdos internacionales y nacionales ya ratificados por el Gobierno Municipal, en materia de la niñez, la juventud, la mujer y la familia.

7.5.4 Coordinar la planificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos, planes, programas, en beneficio de la mayoría de los niños, los jóvenes, las mujeres y familias del municipio.

7.5.5 Formar parte de todas aquellas instancias locales, que se deriven de la institucionalidad en lo relacionado a la niñez, la juventud, la mujer y la



la familia.

7.5.6 Promover el diálogo entre el Gobierno Municipal y los jóvenes, las mujeres y las familias, así como organizaciones de este tipo, que existan en el municipio, a efecto de fortalecer el desarrollo integral de estos gremios, en los ámbitos económico, político y social.

7.5.7 Ser interlocutor entre el Concejo Municipal, como el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales, y los grupos de jóvenes, mujeres y familias, incluyendo los niños, de la sociedad civil.

7.5.8 Canalizar las demandas y propuestas que los grupos de jóvenes, de mujeres y las familias del municipio, presenten como alternativas de solución a los problemas.



7.6 COMISION DE PROBIDAD.

- 7.6.1 Apoyar procedimientos, que conlleven a la prudencia en la administración de los recursos municipales.
- 7.6.2 Proponer implementar programas de capacitación y la difusión de valores, imparcialidad y transparencia.
- 7.6.3 Publicitar acciones para generar un efecto multiplicador, que conlleve a la adquisición de valores éticos en el COMUDE.
- 7.6.4 Apoyar a las Autoridades Municipales en la labor de detección de los casos de corrupción, a través de la implementación de mecanismos que conduzcan a su denuncia.
- 7.6.5 Procurar la actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio de su comisión asignada.
- 7.6.6 Apoyar los procedimientos administrativos que faciliten las denuncias por actos de corrupción, dentro de la administración municipal.
- 7.6.7 Otras atribuciones inherentes al cargo.



7.7 COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

- 7.7.1 Contar con un diagnóstico de los indicadores de salud más incidentes en el municipio.
- 7.7.2 Establecer una agenda de salud pública mínima del municipio que requiera mucha atención y el trazo de un modelo de gestión multilateral.
- 7.7.3 Contar con un documento base estratégico sobre la salud integral, comunitaria y pertinente.
- 7.7.4 Desarrollar propuestas de investigación sobre focos de contaminación en el municipio.
- 7.7.5 Solicitar una reingeniería en los servicios de salud pública en el municipio ante las autoridades locales y departamentales.
- 7.7.6 Diseñar un Plan de corto y mediano plazo para desarrollar estrategias hacia una salud más preventiva que curativa.
- 7.7.7 Presentar propuestas al pleno del COMUDE sobre cómo



7.7.8 resolver los problemas de salud más incidentes en la vida de la población.

7.7.9 Desarrollar propuestas alternativas de salud preventiva y curativa.

7.8 COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA PAZ.

7.8.1 Velar porque a nivel institucional se exista una efectiva comunicación y cooperación con la Municipalidad y las instituciones involucradas en materia de tutela de tales derechos.

7.8.2 Recopilar información sobre denuncias de violaciones a derechos humanos, acaecidos en el Municipio, promoviendo su investigación a través de la Gobernación Departamental y el Ministerio Público.

7.8.3 Establecer un mecanismo de constante seguimiento a las investigaciones sobre violación a los derechos humanos en el Municipio, y a los procesos judiciales



que resulten de ellos, para estar en capacidad de dar información ante el comude, a otras instituciones de Gobierno, a la comunidad y organismos internacionales, cuando sea requerida.

7.8.4 Estudiar y proponer al Concejo Municipal, programas y proyectos en materia de derechos humanos, que se consideren beneficiosos para mejorar su respeto en el Municipio.

7.8.5 Establecer vínculos de cooperación, información y asistencia, con otras entidades que se dediquen a la protección de los derechos humanos en el Municipio.

7.8.6 Tramitar todas las gestiones y asuntos relacionados con los Acuerdos de Paz, de acuerdo con las instrucciones emitidas en el seno del COMUDE.

7.8.7 Apoyar al Concejo Municipal, y otras entidades



-
-
- 7.8.8 públicas, autónomas y descentralizadas del Estado, en la discusión, coordinación y seguimiento de programas y proyectos a nivel local, relacionados con los Acuerdos de Paz y con temas vinculados con la paz social en general a nivel del municipio.
- 7.8.9 Detectar y proponer en COMUDE programas y proyectos dirigidos a la población en riesgo social del municipio.
- 7.8.10 Impulsar políticas, programas, proyectos y acciones de bienestar social. 19.13 Atender peticiones y requerimientos de la población, relacionados con los compromisos del municipio, derivados de los Acuerdos de Paz, canalizando las peticiones y requerimientos al Concejo Municipal, para su conocimiento y resolución.
- 7.8.11 Asesorar al Concejo Municipal, materia de bienestar social.
-
-



7.8.12 Otras atribuciones que le asigne directamente el Concejo Municipal o por intermedio del Alcalde.

7.9 COMISION DE DESCENTRALIZACION, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.

7.9.1 Contar con un diagnóstico actualizado de los problemas de pobreza, pobreza extrema, marginalidad, falta de empleo, subempleo, hambre, desnutrición y sub-desarrollo.

7.9.2 Establecer una agenda de desarrollo sostenible del municipio, para su análisis, planificación y ejecución a través de proyectos y programas con participación integral.

7.9.3 Contar con una agenda múltiple de proyectos y programas de desarrollo sostenible.

7.9.4 Rescatar y desarrollar el pensamiento ancestral maya sobre el desarrollo sostenible para el bien común.



-
-
- 7.9.5 Establecer un modelo de gestión comunitaria que viabilice las iniciativas y propuestas de las organizaciones comunitarias.
 - 7.9.6 Desarrollar un modelo de desarrollo turístico con enfoque cultural y de desarrollo de agricultura orgánica.
 - 7.9.7 Diseñar un Plan de corto y mediano plazo para un desarrollo sostenible.
 - 7.9.8 Presentar propuestas al pleno del COMUDE sobre cómo resolver los problemas de desarrollo comunitario.

7.10 COMISION DE COMRED

- 7.10.1 Coordinar acciones con la oficina municipal para la Reducción de desastres.
- 7.10.2 Guías Municipales de Reducción de Riesgo a Desastres.



-
-
- 7.10.3 Incidir en los Consejos Municipales de Desarrollo Municipal en el enfoque de Reducción de Riesgos a Desastres.
- 7.10.4 Crear Unidades de Gestión de Riesgo en lo sectorial y territorial.
- 7.10.5 Capacitar según sus capacidades, en el COMUDE, cuando lo crea conveniente.
- 7.10.6 Presentar propuestas Evaluaciones de Riesgo en el COMUDE, cuando lo crea conveniente.
- 7.10.7 Emplear Sistemas de alerta temprana y su organización, para monitoreo de cuencas, Huracanes, Tormentas Tropicales, Deslizamientos.
- 7.10.8 Otras inherentes al cargo.



8. FUNCION DE LOS COCODES

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES-, forman el órgano original del primer nivel de organización comunitaria, establecido en la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Legislativo No. 11-2002, por lo tanto su integración y participación en el desarrollo del municipio es de vital importancia, por representar legítima y legalmente a la población en general en forma directa, a través de reuniones vecinales, grupales, sectoriales y comunitarios de su jurisdicción, cuyos resultados se convierten en expectativas, aspiraciones, propuestas, proyectos y programas que deben plantearse en el pleno del Consejo Municipal de Desarrollo para su tratamiento, planificación y programación convirtiendo en obras materiales y de desarrollo social para responder a los intereses, problemas y necesidades planteados del sector o del cantón.

1. Desarrollar una convocatoria amplia, participativa, masiva, legítima y legal en todos los medios de comunicación: tradicionales y digitales, para elegir al cuerpo directivo del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-, en el tiempo establecido en la ley de la materia y su reglamento,



así mismo en la periodicidad normada por los mismos COCODES del municipio.

2. En caso de fracasar la primera convocatoria, programar y ejecutar una segunda convocatoria para cumplir el objetivo de elegir a los nuevos directivos.
3. Establecer una metodología altamente participativa para la elección de miembros de COCODES, así mismo una metodología participativa y popular para la celebración de reuniones y asambleas de consulta, información y toma de decisiones.
4. Tomar las decisiones correspondientes a través de consensos y en último caso por votación de mayoría simple.
5. Levantar el acta respectiva en cada reunión o asamblea, lecturar la misma al finalizar el evento con las firmas correspondientes de todos los presentes.
6. Sistematizar las memorias técnicas, y sobre los acuerdos, construir las propuestas y/o proyectos para su canalización para el COMUDE.



7. Presentar las propuestas y/o proyectos en el pleno del COMUDE, fundamentando desde el punto de vista legal, técnico y social. El punto esencial es lograr el aval y la aprobación del COMUDE, razón por la cual las propuestas y proyectos deben ser muy consistentes.
8. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos en el COMUDE e informar a los comunitarios sobre el proceso.
9. Cuidar el proceso de calidad y pertinencia de los proyectos ejecutados en sus sectores y cantón.
10. Escuchar a la comunidad. Atender las propuestas y recomendaciones de la comunidad.
11. Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad en la priorización de sus necesidades y búsqueda de soluciones.
12. Formular planes y políticas con base en la priorización de necesidades, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo.
13. Evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y



proyectos.

14. Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los diversos programas y proyectos.
15. Reportar a la autoridad municipal o departamental el desempeño de los funcionarios públicos.
16. Realizar el trabajo de beneficio comunitario que considere necesario.
17. Formular planes de proyectos con base en la priorización de necesidades, y solicitarlos a las organizaciones internacionales o nacionales, organizaciones no gubernamentales, y otras instituciones o agencias.
18. Participar en servicios adicionales de beneficio comunitario. Por ejemplo, hacer un plan de emergencia, apoyar con un diagnóstico de la comunidad, promover el liderazgo, promover participación ciudadana, etc.
19. Trabajar con otros temas con equidad de género,



20. deforestación, medio-ambiente, juventud, salud, etc.

9. MESAS TÉCNICAS EN EL COMUDE

Una mesa técnica tiene esencialmente el carácter multidisciplinario, porque los órganos del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, tienen las limitaciones técnicas y científicas en algunas áreas del conocimiento humano, razón fundamental sobre la necesidad de instalar algunas mesas técnicas para discutir, debatir o construir propuestas de perfil técnico-científico que algunos problemas estructurales necesitan para sus posibles soluciones. Una mesa técnica debe estar integrada por miembros del COMUDE que tienen un perfil técnico, profesional o experiencial, sumando algunos miembros profesionales invitados de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, o asesores y técnicos de instituciones de investigación o de universidades. El funcionamiento de una mesa técnica es temporal, transitorio y focalizado a temas específicos. Es posible la desintegración de una mesa técnica al entregar los productos requeridos, pero otras tendrán carácter duradero o permanente en el COMUDE.



1. Las mesas técnicas deben surgir a partir de necesidades prioritarias y de carácter urgente del COMUDE con el objetivo de elaborar propuestas o lineamientos especializados para buscar soluciones viables política y financieramente a los problemas o necesidades.
2. A partir de las fichas personales que contienen los perfiles de los miembros del COMUDE, esencialmente su experiencia de campo, se establecerá los términos de referencia del trabajo requerido para seleccionar a los miembros de una mesa técnica.
3. Para casos específicos se necesitará de una mesa multidisciplinaria y para otros casos, se necesitará de miembros del COMUDE que tengan especialidad en un sólo campo de conocimiento, tales como educación o salud, entre otros.
4. Los miembros de una mesa técnica deben ser nombrados por la plenaria del COMUDE.
5. La mesa técnica debe organizarse internamente, establecer



su plan y agenda, desarrollar el proceso necesario y entregar el producto en el tiempo estratégico convenido.

6. La coordinación de la mesa técnica debe presentar al pleno del COMUDE los resultados de su trabajo.
7. Pueden participar miembros profesionales invitados de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, o asesores y técnicos de instituciones de investigación o de universidades en forma ad-honorem.
8. Sistematizar el proceso para contar con documentación técnica para aplicaciones posteriores.

9.1 MESAS SECTORIALES

Una mesa multisectorial también tiene el carácter técnico y multidisciplinario, pero representativo de todos los sectores participantes en el COMUDE y en el desarrollo del municipio. De las mismas limitaciones en las áreas del conocimiento humano sobre cada sector representado, induce a la necesidad de instalar mesas multisectoriales con el objetivo fundamental de discutir, debatir o construir propuestas de perfil técnico sectorial para el



desarrollo de proyectos puntuales.

Una mesa multisectorial debe estar integrada por miembros del COMUDE que tienen un perfil técnico, profesional o experiencial del sector que representan con el apoyo y asistencia técnica de profesionales invitados de instituciones gubernamentales sectoriales. Las alianzas estratégicas con instituciones de investigación o de universidades darán un mayor respaldo técnico a los integrantes de la mesa. El funcionamiento de una mesa multisectorial debe tener un carácter más permanente porque existen asuntos de cada sector que interesan discutir e incidir para construir propuestas.

1. Sólo debe estar integrado por un miembro de cada sector representado en el COMUDE.
2. Surge a partir de necesidades prioritarias y de carácter urgente de un sector específico con el objetivo de elaborar propuestas o lineamientos especializados para buscar soluciones viables a los problemas.
3. En el registro del COMUDE están los nombres de



representantes de cada sector y si existen varios, ellos deciden elegir a su representante.

4. Los representantes de cada sector deben ser personas idóneas para integrar la mesa multisectorial para desarrollar propuestas consistentes y sostenibles para resolver los problemas estructurales del sector correspondiente.
5. Los miembros de una mesa multisectorial deben ser nombrados por la plenaria del COMUDE.
6. Una mesa multisectorial debe organizarse internamente, establecer su plan y agenda, desarrollar el proceso necesario y entregar el producto en el tiempo estratégico convenido.
7. La coordinación de la mesa multisectorial debe presentar al pleno del COMUDE los resultados de su trabajo.
8. Pueden participar miembros profesionales invitados de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que representen a sectores específicos.



-
-
9. Sistematizar el proceso y entregar los informes correspondientes.

10. ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS

Todos los órganos del COMUDE, las comisiones, las mesas técnicas y multisectoriales son potencialmente con ciertas limitaciones en el conocimiento específico y en disponibilidad de tiempo, por lo que es necesario pensar en algunas asesorías y consultorías de carácter especializado y de funcionamiento temporal que puedan orientar la ruta especializada de algunos asuntos prioritarios por resolverse que en forma ordinaria no puede resolverse por la falta de un equipo profesional al servicio del COMUDE. Por razones de financiamiento estas asesorías y consultorías no son permanentes por lo que su intervención deberá ser por productos especializados, requeridos por el Concejo Municipal y/o el Consejo Municipal de Desarrollo.

En casos especiales puede realizarse gestiones con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tengan especialidades en temas requeridos por los órganos del COMUDE o el pleno, con carácter de asistencia técnica y que los



costos sean absorbidos por las instituciones cooperantes.

1. Se pueden establecer asesorías y consultorías a partir de acuerdos del Concejo Municipal y/o el Consejo Municipal de Desarrollo.
2. Se establecen asesorías y consultorías solamente en casos necesarios, cuando las capacidades técnicas y la disponibilidad de tiempo de los miembros del COMUDE no permiten la ejecución de trabajos especializados.
3. Las consultorías específicas deben partir de términos de referencia y los productos a entregarse deben ser muy claros para resolver los problemas priorizados.
4. Es esencial establecer el tiempo que durará la asesoría o consultoría, el costo total y los resultados acordados en los términos de referencia.
5. Contar con una mesa técnica transitoria para revisar los informes finales de las asesorías y consultorías.
6. Antes de aceptar la conclusión de una asesoría y consultoría



7. del COMUDE, deberá presentarse el informe ejecutivo final en el pleno para su aprobación o la necesidad de realizar enmiendas.
8. Los resultados de las asesorías y consultorías deberán ser base de procesos estratégicos del COMUDE y de ser posible llevarse a términos de ejecución de proyectos o programas sociales de desarrollo.
9. Contar con una base de datos para fortalecer el desarrollo de las asesorías y consultorías.
10. Contar con alianzas estratégicas y gestiones con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tengan especialidades en temas específicos.

11. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DEL COMUDE

Entre las responsabilidades del Coordinador del COMUDE y miembros del Concejo Municipal que participan en el COMUDE:

1. Realizar un inventario sobre las instituciones



gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones, asociaciones, cooperativas, comités, redes, proyectos y programas que tienen presencia en el municipio para que participen en el Proyecto de Desarrollo Integral del Municipio, para el largo plazo y los planes operativos anuales. La participación para las entidades gubernamentales es de carácter obligatorio y para las entidades privadas es de carácter voluntario, pero si algunas entidades de carácter privado no participan, no pueden plantear intervenciones en el seno del COMUDE. Este proceso debe realizarse en el primer mes de la gestión municipal y al finalizar cada año de su administración para el ejercicio fiscal inicial de cada año. Este es el parámetro inicial para saber exactamente cuántas entidades integran formalmente el COMUDE y cuáles, para conocer la naturaleza de sus intervenciones en el municipio y la posibilidad especializada para integrarse en la estructura organizativa, a través de las comisiones específicas y mesas técnicas, con el propósito primordial de cooperar para el logro de objetivos del Proyecto de Desarrollo Integral del Municipio.



2. Contar con un Plan Estratégico de largo plazo o un Proyecto de Desarrollo Integral del Municipio (Plan de Desarrollo Municipal -PDM), con los espacios habilitados para el desarrollo y ejecución de Planes Operativos Anuales, así como planes específicos unificados por ejes estratégicos.
3. Establecer una organización sólida en forma vertical y horizontal en diversos sectores poblacionales del municipio a partir de la participación cualitativa comunitaria desde la cosmovisión ancestral maya y desde la visión intercultural estatal a través del Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE y en especial de los Consejos Comunitarios de Desarrollo - COCODES. Todas estas organizaciones deben participar activamente en el COMUDE.
4. Realización de reuniones estratégicas de información a todos los actores sociales organizados o no, del municipio sobre su participación cualitativa en el marco del Proyecto de Desarrollo Integral del Municipio, a través del Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE. Estas reuniones pueden darse al iniciar la administración municipal en el primer año y las reuniones específicas al inicio de cada año



fiscal para las nuevas organizaciones que se incorporan por primera vez al COMUDE.

5. Información pública sobre la importancia de la participación ciudadana en todos los medios de comunicación, TV cable, radial, escrita y en las redes sociales, en la página de la municipalidad local y en las redes sociales. El objetivo es la participación masiva y organizada para lograr los objetivos del municipio. Sensibilizar a las personas para que participen en comités, asociaciones, COCODES, COMUDE y en otras instancias de cooperación comunitaria.
6. Suscripción de un convenio de participación ciudadana con todos los actores del municipio a través del COMUDE. Se hará suscribiendo un acta en el COMUDE, correspondiente a la primera reunión ordinaria de cada administración municipal y la primera reunión de cada año lectivo.
7. Actualización al inicio de cada ejercicio fiscal sobre la documentación requerida para la acreditación oficial en el Concejo Municipal de Desarrollo - COMUDE. Dicha



documentación consiste, en una carta de intenciones y de acreditación de los representantes titular y suplente, con firmas y sellos de la organización o institución representada. Además una copia certificada o fotocopia pero debidamente firmadas y selladas, donde consta que los miembros de la organización o institución aprueban delegar la representación institucional a las personas, con nombres y apellidos, números de DPI y el puesto que ocupan en la organización respectiva, en su calidad de titular y suplente. Dicha documentación debe entregarse en la primera reunión ordinaria del COMUDE o en una fecha improrrogable un día antes de la segunda reunión ordinaria del COMUDE del año respectivo.

8. Llevar el control y monitoreo de la participación de las organizaciones, instituciones y entidades gubernamentales y no gubernamentales que tienen presencia en el municipio porque tienen la obligación de participar activamente en el COMUDE. Debe hacerse un listado especial de todas las organizaciones e instituciones gubernamentales que participen en el COMUDE y llevar un registro y control de



su participación, bajo la supervisión de la Comisión de Monitoreo y Seguimiento. Presentar un informe de participación cualitativa a cada trimestre del ejercicio administrativo del COMUDE, de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, resaltando aportes, propuestas y resultados entregados. Al mismo tiempo, establecer un procedimiento para recomendar que mejoren su participación y reportar a las instancias o jefaturas institucionales de los funcionarios y empleados públicos que no cumplan con sus responsabilidades en el seno del COMUDE. Los informes deberán presentarse en el pleno del COMUDE y en otras instancias correspondientes.

9. Elaboración de una ficha técnica personal, profesional e institucional para registrar el perfil de cada representante titular y suplente, con el objetivo de optimizar las experiencias, especialidades, fortalezas y características especiales de los perfiles para integrar comisiones específicas y mesas técnicas que viabilicen de manera técnica el funcionamiento del COMUDE.



10. Organización, coordinación y evaluación de comisiones del Concejo Municipal vinculadas a las comisiones del COMUDE. Solicitar informes periódicos a los miembros del Concejo Municipal que coordinan comisiones de trabajo.
11. Establecer pautas y lineamientos de coordinación interinstitucional de las acciones del COMUDE y sus vínculos con el Plan Estratégico de largo plazo y el Plan Operativo Anual de la administración municipal.
12. Establecer un cronograma y la respectiva calendarización de las reuniones ordinarias con el aval de los miembros del COMUDE. Las convocatorias para las reuniones extraordinarias se deberán hacer por vía digital a los correos electrónicos personales o en su defecto a través de una nota escrita con un mínimo de 24 horas de anticipación, con la salvedad de los casos extremadamente urgentes que pueden hacerse unas horas antes.
13. Establecer una agenda mínima anual para su desarrollo en las reuniones ordinarias, que contemple los asuntos estructurales priorizados bajo el techo del Plan Estratégico



de largo plazo y del respectivo Plan Operativo Anual. No se debe perder mucho tiempo en las agendas del COMUDE sobre asuntos coyunturales de agentes exteriores al municipio.

14. Establecer estrategias para priorizar la participación cualitativa de grupos marginales y de sectores excluidos del desarrollo municipal.

15. Coordinar sistemáticamente todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del COMUDE. En caso de emergencias para cubrir citaciones de entidades gubernamentales superiores, deberá ser coordinada por el subcoordinador del COMUDE, asignado por el Concejo Municipal.

16. Organización y coordinación de comisiones específicas, mesas técnicas, mesas multisectoriales, asesorías y consultorías temporales o específicas y otros grupos especializados para desarrollar trabajos puntuales para el buen funcionamiento del COMUDE.

17. Administrar eficientemente el trabajo integral del Consejo



Municipal de Desarrollo a través de una excelente planificación, sistematización de agendas y convocatorias, buen desarrollo de las reuniones ordinarias y extraordinarias, control y seguimiento de los resultados y acuerdos, rendición de cuentas e informes ordinarios y extraordinarios sobre las acciones y resultados bajo las competencias de los Consejos Municipal y comunitarios.

18. Evaluar periódicamente en forma integral conjuntamente con la comisión de monitoreo y seguimiento, el funcionamiento del COMUDE, así mismo de las comisiones, mesas técnicas, asesorías, consultorías y multisectoriales, y sugerir medidas correctivas en el proceso para garantizar excelentes resultados. Se deben elaborar instrumentos técnicos para aplicar en las evaluaciones de los órganos y funcionamiento del COMUDE.
19. Establecer lineamientos de planificación técnica del COMUDE al principio de la gestión de la administración municipal y al final de cada ejercicio fiscal con miras al próximo ejercicio fiscal.



20. Gestionar procesos de capacitación, actualización, modernización, documentación y profesionalización de los distintos actores y órganos del COMUDE.
21. Gestionar y sistematizar apoyo logístico y asistencia técnica permanente a todos los actores y órganos del Consejo Municipal de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
22. Establecer un modelo de gestión articulado con la cultura ancestral maya del municipio y el modelo intercultural enmarcado en la Constitución de la República.
23. Establecer un modelo metodológico en el seno del COMUDE que propicie la participación cualitativa y la internalización en las instituciones del pensamiento colectivo sobre el bien común para la población del municipio.
24. Establecer como eje de funcionamiento del COMUDE y COCODES un modelo desconcentrado y descentralizado para facilitar la solución de los problemas comunitarios.



25. Rendir un informe final de su gestión en el COMUDE, al finalizar su administración municipal, para mejorar procesos y establecer nuevas estrategias de funcionamiento cualitativo del COMUDE. Resaltar las lecciones aprendidas y visualizar nuevos retos y desafíos.

12. PARTICIPACIÓN DEL PLENO EN COMUDE

En la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural encontramos en el tercer considerando como esencia, la constitución del COMUDE como un instrumento de participación y representación de los pueblos, así como de los diversos sectores que constituyen el municipio, sin exclusión ni discriminación de ninguna especie, mediante la creación de los mecanismos y criterios idóneos en los niveles comunitario y municipal. El quinto considerando establece también que el COMUDE se rija por los principios de igualdad en dignidad y derechos de todos los actores sociales, y se haga efectivo en condiciones de oportunidades equitativas de participación dentro de una convivencia pacífica, en el marco de una democracia funcional



efectiva y participativa, en los procesos de toma de decisión en la planificación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo, y el artículo 1, establece que es el medio principal de participación de la población, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo.

Además los principios generales son: El respeto a las culturas de los pueblos, el fomento a la armonía en las relaciones interculturales, la optimización de la eficacia y eficiencia en todos los niveles de la administración pública, la promoción de procesos de democracia participativa, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, la conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano, con base en la cosmovisión ancestral maya y del marco intercultural nacional y la equidad. Resaltamos el contenido del artículo 3, que establece que es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.

Bajo estos lineamientos estratégicos, establecemos los pasos a seguir para un funcionamiento exitoso y sostenible del COMUDE:



1. Todos los miembros del COMUDE, deben comprender la naturaleza, el espíritu y la letra de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
2. Para contar con derecho a voz y voto en el pleno del COMUDE, para las entidades privadas, solicitar la participación, presentando una solicitud institucional a la Coordinación del COMUDE, acreditando a los representantes titular y suplente, con nombres y apellidos, números de DPI y los puestos o cargos que ocupan en la institución, organización o asociación. Para las entidades e instituciones gubernamentales es de carácter obligatorio, pero deben llenar los mismos requisitos de solicitud y acreditación de sus representantes.
3. Contar con un registro oficial de todos los representantes institucionales en el COMUDE, titulares y suplentes, nombres de organizaciones, instituciones, asociaciones, redes o grupos que representan, números telefónicos, correos electrónicos, direcciones postales y otros datos referenciales, para contar con información precisa de la



participación comunitaria, conocer el quórum total y las especialidades institucionales. Esta información debe distribuirse a todos los representantes acreditados. Este registro debe ser actualizado en forma periódica por la Oficina Municipal de Planificación.

4. Establecer una ruta de participación ciudadana de calidad en el seno del COMUDE para evitar monopolios y privilegios para grupos, democratizando la integración de órganos, comisiones, mesas técnicas y otras formas de organización bajo criterios de igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos específicos y colectivos.
5. Creación y establecimiento de mecanismos y criterios idóneos para la participación de todos los representantes acreditados en los distintos órganos del COMUDE, con el fin de optimizar el servicio de las distintas especialidades y perfiles personales y profesionales instalados en el COMUDE.
6. Establecer como un eje prioritario la equidad de género en la integración de órganos, comisiones, mesas técnicas y



otras formas organizativas en el seno del COMUDE, así mismo en la construcción de propuestas estratégicas para la ejecución del Proyecto de Desarrollo Integral del municipio.

7. Establecer con toda claridad los mecanismos democráticos de participación cualitativa a fin de que todos tengan su espacio para ejercer sus derechos de opinión, sus puntos de vista, su discernimiento, sus razones, visiones y sobre todo su derecho a disentir.
8. Establecer un mecanismo de canalización de asuntos no prioritarios de carácter exterior del COMUDE, así mismo los asuntos coyunturales no trascendentes para que el COMUDE los resuelva sin perder tiempo en las reuniones ordinarias y extraordinarias estratégicas.
9. Participar activamente en el establecimiento de las organizaciones cantonales y sectoriales para crear un movimiento unificado para el desarrollo del municipio.
10. Establecimiento de un documento básico que puntualice todos los derechos, obligaciones y responsabilidades de cada miembro del COMUDE para su ejercicio permanente.



11. A través de una ficha técnica y profesional, como documento de registro, el COMUDE debe optimizar los órganos internos, tales como comisiones, mesas técnicas, mesas multisectoriales o mesas multidisciplinarias, para mejorar resultados.
12. Organización y coordinación de comisiones específicas, mesas técnicas, mesas multisectoriales, asesorías y consultorías temporales o específicas y otros grupos especializados para desarrollar trabajos puntuales para el buen funcionamiento del COMUDE.
13. Contar con mecanismos e instrumentos para sugerir medidas correctivas en el proceso de asignación de responsabilidades para los miembros y comisiones del COMUDE para garantizar excelentes resultados.
14. Contar con la información adecuada y oportuna de los miembros y comisiones del COMUDE, así como de los resultados logrados en las asignaciones correspondientes,



para contar con una rendición de cuentas, con el fin de dar eficiencia y eficacia al funcionamiento del COMUDE.

15. Contar con un mecanismo de rendición de cuentas de las coordinaciones de comisiones del COMUDE, específicamente para visualizar resultados de los delegados del Concejo Municipal en la ejecución de funciones y atribuciones.
16. Establecimiento de un mecanismo de control y seguimiento de los resultados y acuerdos, rendición de cuentas e informes ordinarios y extraordinarios sobre las acciones y resultados bajo la responsabilidad del COMUDE.
17. Participar activamente en los procesos de establecimiento del Plan Estratégico, Planes Operativos Anuales y planes específicos de Comisión.
18. La participación cualitativa de los miembros, comisiones y mesas técnicas del COMUDE debe hacerse estrictamente



bajo los lineamientos y mecanismos trazados en los planes aprobados, con excepción de innovaciones de trascendencia que mejore los resultados previstos.

19. Contar con un mapa poblacional, organizativo e institucional del municipio para conocer profundamente los grupos marginales, discriminados y excluidos de los beneficios gubernamentales y municipales.
20. Participación cualitativa en la toma de decisiones para el establecimiento de la Agenda anual del COMUDE y en la estructuración de las agendas de cada reunión ordinaria.
21. Crear una estrategia de comunicación e información masiva para que toda la población conozca el proceso estratégico del COMUDE, así como de los resultados y limitaciones.
22. Rendir informes a la opinión pública sobre la participación cualitativa de los distintos actores del COMUDE.
23. Establecer espacios y mecanismos para que una Comisión de Monitoreo y Evaluación del COMUDE, recopile



información, aplique instrumentos de seguimiento y rinda informes en el pleno del COMUDE.

24. Proyectar las decisiones y acciones estratégicas del COMUDE para que toda la población internalice y se convierta en un movimiento de participación ciudadana, con el fin de lograr resultados significativos y en corto tiempo.
25. Participar sistemáticamente en procesos de capacitación, actualización, modernización, documentación y profesionalización de los distintos actores y órganos del COMUDE.
26. Establecer mecanismos de formación de nuevos cuadros
27. dirigenciales y técnicos de carácter intergeneracional para garantizar el futuro del COMUDE.
28. Sistematizar las experiencias acumuladas, procesos, mecanismos, lineamientos, metodologías, instrumentos, resultados y hallazgos del COMUDE, a través de informes



técnicos, memorias y otros.

13. PROCESO OPERATIVO DEL COMUDE:

- a) Realización de convocatorias
- b) Inicio puntual de las reuniones ordinarias y extraordinarias del COMUDE.
- c) Todas las agendas de reuniones deben regirse por la Agenda Anual establecida en la primera reunión ordinaria del COMUDE.
- d) Establecimiento de una Agenda con asuntos estructurales del municipio. Esta Agenda debe definirse al final de la reunión anterior.
- e) Buscar el tratamiento de un asunto estructural en cada reunión, o a lo sumo de dos puntos estructurales en cada agenda. Ningún asunto coyuntural debe sustituir los asuntos estructurales.
- f) Las agendas aprobadas con anterioridad no pueden ser sustituidas por otras agendas.



-
-
- g) Los asuntos coyunturales de algunas instituciones que soliciten espacios en el COMUDE, deben hacerlo con anticipación para autorizarlos como asuntos varios.
 - h) Los casos de información de asuntos varios pueden hacerse por escrito a los miembros del COMUDE.
 - i) Toda reunión ordinaria y extraordinaria debe terminar con conclusiones, acuerdos, fechas de ejecución, responsables de la ejecución y fechas de rendición de cuentas de los responsables.
 - j) Elaboración de una memoria técnica de cada reunión realizada y distribuida a todos los miembros del COMUDE vía correos personales.
 - k) Levantar el acta de rigor de cada reunión del COMUDE, el cual deberá ser leída, corregida, firmada y sellada.
 - l) Realizar una evaluación trimestral del funcionamiento del COMUDE y de cada miembro individual o colegiado, a través de la Comisión de Monitoreo y Seguimiento.



14. IDEAS BÁSICAS PLAN ESTRATÉGICO VISIÓN CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ

1. Contar con una imagen-objetivo del municipio de corto, mediano y largo plazo. ¿Cómo queremos a Concepción en los próximos años?
2. Trazar objetivos superiores de largo plazo, objetivos de fases de mediano plazo.
3. Contar con un diagnóstico actualizado de los problemas estructurales del municipio.
4. Revisar todos los protocolos e informes científicos, económicos y culturales de los niveles nacional e internacional, tales como: Acuerdo de París, Derechos de la Madre Tierra, Objetivos del Milenio, Estado de implementación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, Informes sobre previsiones del futuro, K'atun 2032.
5. Lograr una agenda política y estratégica mínima compartida para trazar una ruta adecuada y sostenible para



abordar los problemas estructurales y sus soluciones viables.

6. Establecer un tiempo marco de operatividad del plan estratégico, con fundamentos científicos occidentales y el pensamiento ancestral maya de carácter científico y tecnológico.
7. La propuesta se construirá en forma colectiva para tener todos los puntos de vista importantes de la población. Deben participar los sectores: ancianas y ancianos ancestrales mayas, político, académico, religioso y espiritual, magisterio, salud pública, comadronas y especialistas mayas, agricultores, campesinos, estudiantes, artistas, mujeres, juventud, niñez y adolescencia, pescadores, transportistas, comerciantes, sector turístico, entre otros.
8. Es una propuesta que se pondrá a disposición de todos los sectores de la población para su revisión y fortalecimiento.
9. Crear espacios de diálogos y debates para recibir todos los



aportes valiosos para el futuro de Concepción, Sololá.

10. Se presentarán los lineamientos generales y la metodología de construcción de la propuesta de Plan en la reunión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE a realizarse en el mes de Septiembre del 2,018.
11. Se hará una reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE, en el mes de Septiembre del 2,018, para definir objetivos superiores de largo plazo, objetivos de Pueblo, objetivos de fases, objetivos por administración municipal y los ajustes a la metodología general de construcción y el respectivo cronograma de ejecución.
12. Se hará una reunión cantonal para presentar la propuesta a cargo de la coordinación general y de los COCODES, con la finalidad de recibir algunas propuestas.
13. Entre algunos temas centrales que se podrían discutir son: pobreza, pobreza extrema, contaminación ambiental, seguridad integral (seguridad alimentaria, protección de la niñez, adolescencia y juventud, protección al adulto mayor),



organización comunitaria, calidad de los servicios educativos y de salud, desarrollo económico, desarrollo cultural ancestral maya, desarrollo turístico, desarrollo intercultural y multicultural, ciencias y tecnología, alcoholismo, adicciones, entre otros.

14. Integración de una comisión técnica de revisión del documento.
15. Redacción del consolidado, diagramación y edición final.
16. Presentación y distribución del Plan Estratégico.
17. Procesos de inducción sectorial.



**15. INSTRUMENTO PARA DESARROLLAR PROPUESTAS
EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE**

NO	NOMBRE DEL ÓRGANO DEL COMUDE	PROPUESTAS
1		
2		
3		
4		

OBSERVACIÓN

Nombre del miembro:

Institución u organización que representa:

Fecha de entrega:



16. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMUDE:

Es el instrumento que establece la ruta legal y funcional para la participación representativa y cualitativa de todas las instancias comunitarias e instituciones gubernamentales y no gubernamentales en el seno del COMUDE, al mismo tiempo presenta los procedimientos y mecanismos de participación en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del COMUDE.

16.1 INTEGRACIÓN:

- El alcalde municipal, quien lo coordina.
- Los síndicos y concejales que determine la corporación municipal.
- Los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo ...
- Los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad; y,
- Los representantes de entidades civiles locales que sean convocados.



16.2 ACREDITACIÓN:

- Toda institución, organización, asociación y entidad gubernamental o de sociedad civil debe estar acreditado ante la Coordinación del COMUDE para su reconocimiento legítimo y legal.
- La acreditación debe legalizarse ante la coordinación del COMUDE a través de los documentos: la copia del acta donde conste que la asamblea general o jefe de la entidad gubernamental han tomado la decisión de nombrar al representante titular y suplente para el ejercicio anual correspondiente.
- Este procedimiento de acreditación sólo tiene vigencia para un año y debe renovarse anualmente. La renovación debe hacerse al iniciar el ejercicio fiscal década año.

16.3 PLANIFICACIÓN:

- Políticas públicas del Gobierno
- Plan Estratégico del CODEDE -Sololá.
- Plan Estratégico del Municipio
- Plan Operativo Anual de la Municipalidad.
- Planes de Comisiones del COMUDE



-
- Planes de emergencias municipales, departamentales y nacionales.
 - Cronograma de reuniones ordinarias.

16.4 PROCESO DE CONVOCATORIA PARA REUNIONES ORDINARIAS:

- ✓ Establecimiento de un cronograma anual de reuniones ordinarias.
- ✓ Convocatoria para reuniones ordinarias:
- ✓ Establecimiento de una agenda con asuntos prioritarios acordados en la última reunión del COMUDE.
- ✓ Convocar por los medios convencionales a través de una nota personal o institucional, entregada con copia de recibido por el interesado convocado. Así como el medio electrónico de correos personales.
- ✓ Contacto telefónico de ratificación de la convocatoria con las personas o comisiones específicas que tendrán participación especial en el desarrollo de la agenda.
- ✓ Registro y control de las respuestas de confirmación para la asistencia a la reunión convocada.
- ✓ Establecimiento de un procedimiento de convocatoria para reuniones extraordinarias.



-
-
- ✓ Presencia de un problema crítico que necesita un tratamiento emergente.
 - ✓ Acuerdo del Concejo Municipal a través de una reunión ordinaria o extraordinaria bajo punto de acta municipal.
 - ✓ Establecimiento de una agenda con puntos críticos alrededor del problema presentado.
 - ✓ Convocar por los medios convencionales a través de una nota personal o institucional, entregada con copia de recibido por el interesado convocado. Así como el medio electrónico de correos personales.
 - ✓ Contacto telefónico de ratificación de la convocatoria con las personas convocadas.